

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 617/2017. (PP. 2904/2020).

NIG: 0401342C20170004514.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 617/2017. Negociado: T2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Romero y Moreno, S.L.

Procurador: Sr. Juan Barón Carretero.

Letrado: Sr. Santiago Ramos Cano.

Contra: Explotaciones Agrícolas del Mediterraneo, S.C.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 617/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Romero y Moreno, S.L., contra Explotaciones Agrícolas del Mediterraneo, S.C., sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 155/2018

En Almería, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 617/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Romero y Moreno, S.L., con Procurador don Juan Barón Carretero y Letrado don Santiago Ramos Cano; y de otra como demandado la entidad Explotaciones Agrícolas del Mediterraneo, S.C., en rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Romero y Moreno, S.L., con Procurador don Juan Barón Carretero frente a Explotaciones Agrícolas del Mediterraneo, S.C., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a Explotaciones Agrícolas del Mediterraneo, S.C., a pagar a la actora la cantidad de 7.169,91 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda (29.3.2017) y con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes .

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Explotaciones Agrícolas del Mediterraneo, S.C., extendiendo y firmo la presente en Almería, a once de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00182086